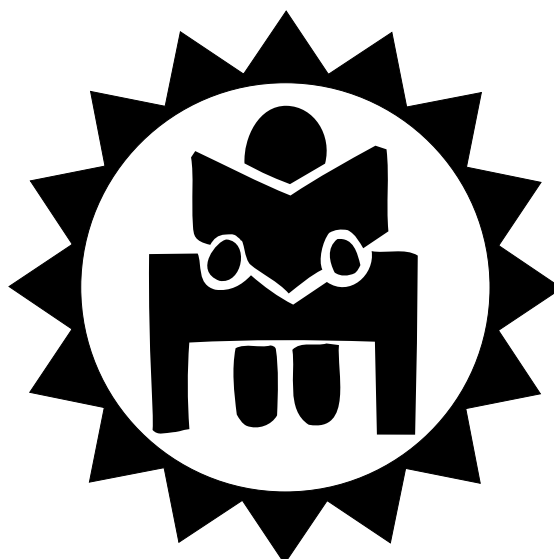
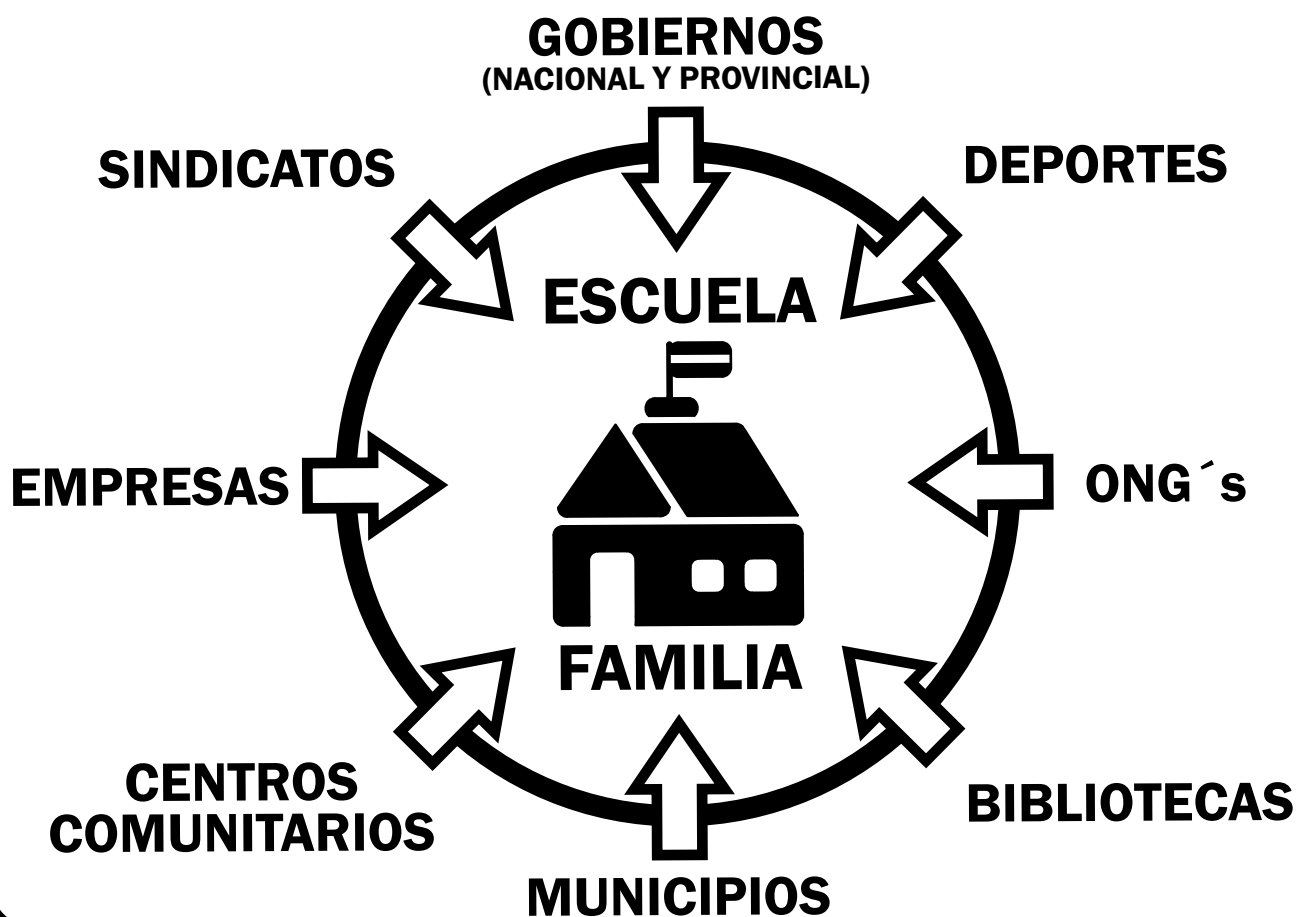


PROGRAMA DE ORIENTACIÓN FAMILIAR



PROGRAMA DE ORIENTACIÓN FAMILIAR



¡juntá tus derechos!...



¡cambiá tu historia!

¿QUE LE PONEMOS EN LA MOCHILA?



TODOS SOMOS RESPONSABLES
FUNCIONARIOS

PADRES

DOCENTES

EMPLEADORES

SOCIEDAD

EL JUEGO ES UN DERECHO
DE TODOS LOS NIÑOS/AS

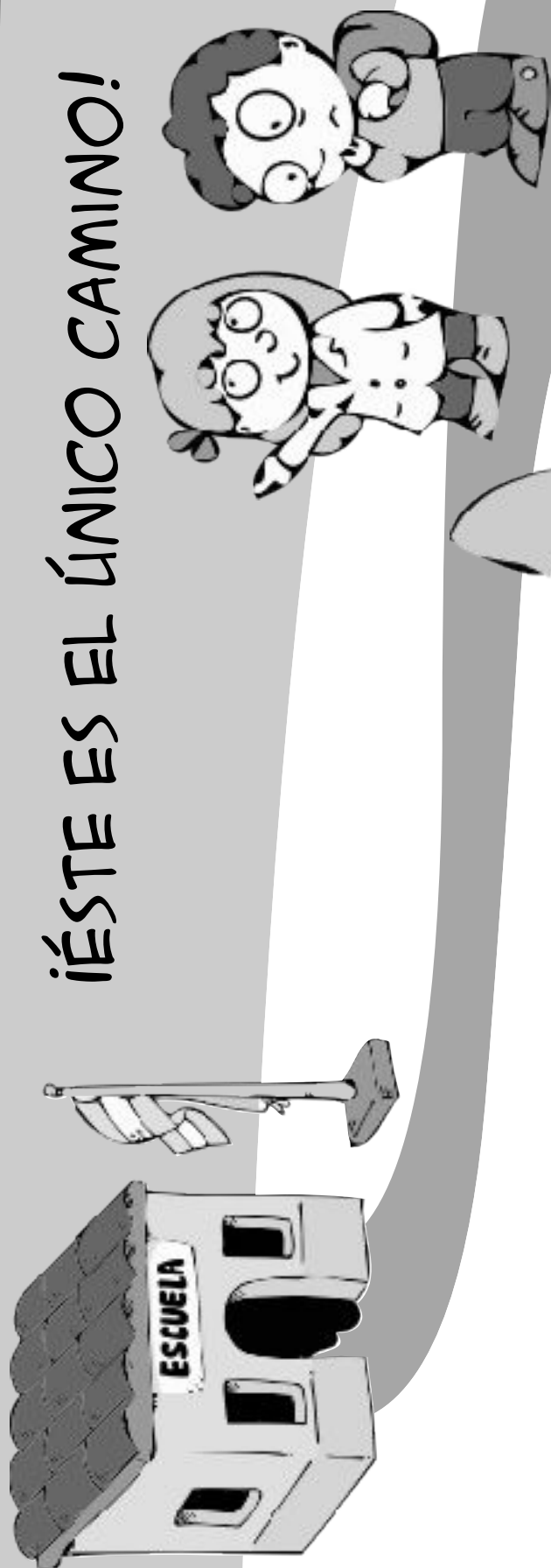


POR UNA NIÑEZ

CON SONRISAS Y JUEGOS

NO AL TRABAJO INFANTIL

¡ÉSTE ES EL ÚNICO CAMINO!



ÉSTAS...



NO SON TUS RESPONSABILIDADES.

NO CAIGAS EN LA TRAMPA

**EL TRABAJO
INFANTIL**

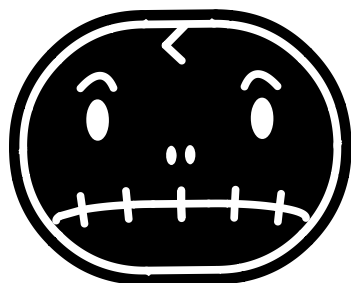


**NOS
PERJUDICA**

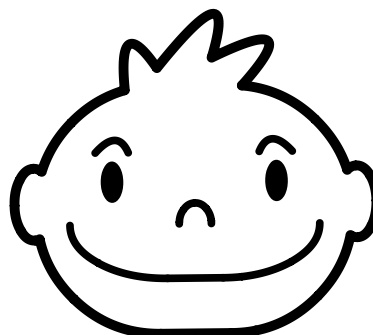
A TODOS

**PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS
EL ÚNICO TRABAJO
DEBE SER IR A LA ESCUELA**

DEUDA EXTERNA



HONRAR LA DEUDA



HONRAR LA VIDA

EXCLUSION SOCIAL

MARGINALIDAD

TRABAJO INFANTIL

ANALFABETISMO

DESNUTRICION

**ENFERMEDADES
PSICOFISICAS**

ABANDONO SOCIAL

**FUENTES DE TRABAJO
DIGNAS PARA
LOS ADULTOS**

**DOCENTES
BIEN PAGOS**

**NIÑOS Y NIÑAS
EN LA ESCUELA**

**ERRADICACIÓN DEL
TRABAJO INFANTIL**

**DEBEMOS TOMAR A LA EDUCACIÓN
COMO COLUMNA VERTEBRAL DE NUESTRO
PRESENTE PARA FORTALECER ESE
FUTURO TAN CERCANO QUE SON LOS
NIÑOS Y LAS NIÑAS DE HOY.**

**OIT-IPEC
IE**

CTERA

**Reino de los
Países Bajos
Holanda**



Hay niños, niñas, jóvenes que carecen de ámbitos representativos de las problemáticas que cotidianamente enfrentan, que afectan su desarrollo bio-psíquico-social, lo que condiciona el ejercicio pleno de sus derechos como habitantes de la república Argentina.

Ante esta situación consideramos:

- Importante y necesaria la creación de la “Defensoría de los niños y los jóvenes”, para garantizarles el ejercicio de sus derechos, consagrados especialmente en la Convención Internacional de los Derechos del Niño/a, (que en la Argentina es Ley nacional N° 23.849 y tiene rango constitucional al estar incorporada al artículo 75, inciso 22 de nuestra Constitución Nacional) y diferentes leyes, y que hoy no se cumplen en su totalidad.
- Que los Equipos de Trabajo dentro de la Defensoría estén conformados multidisciplinariamente, para que de este modo se evite una mirada reduccionista de la situación que plantee algún niño/a o joven.
- Que dicha defensoría cuente con el Presupuesto suficiente para actuar en cada caso.

ESTOS SON TUS DERECHOS



Educación

Juego

Salud



SI TE ESTÁ PASANDO ESTO



Abuso

TrabAjo

¡QUEJATE!



LLAMÁ AL
DEFENSOR DE
NIÑOS Y JÓVENES

¿Vió que se pudo?

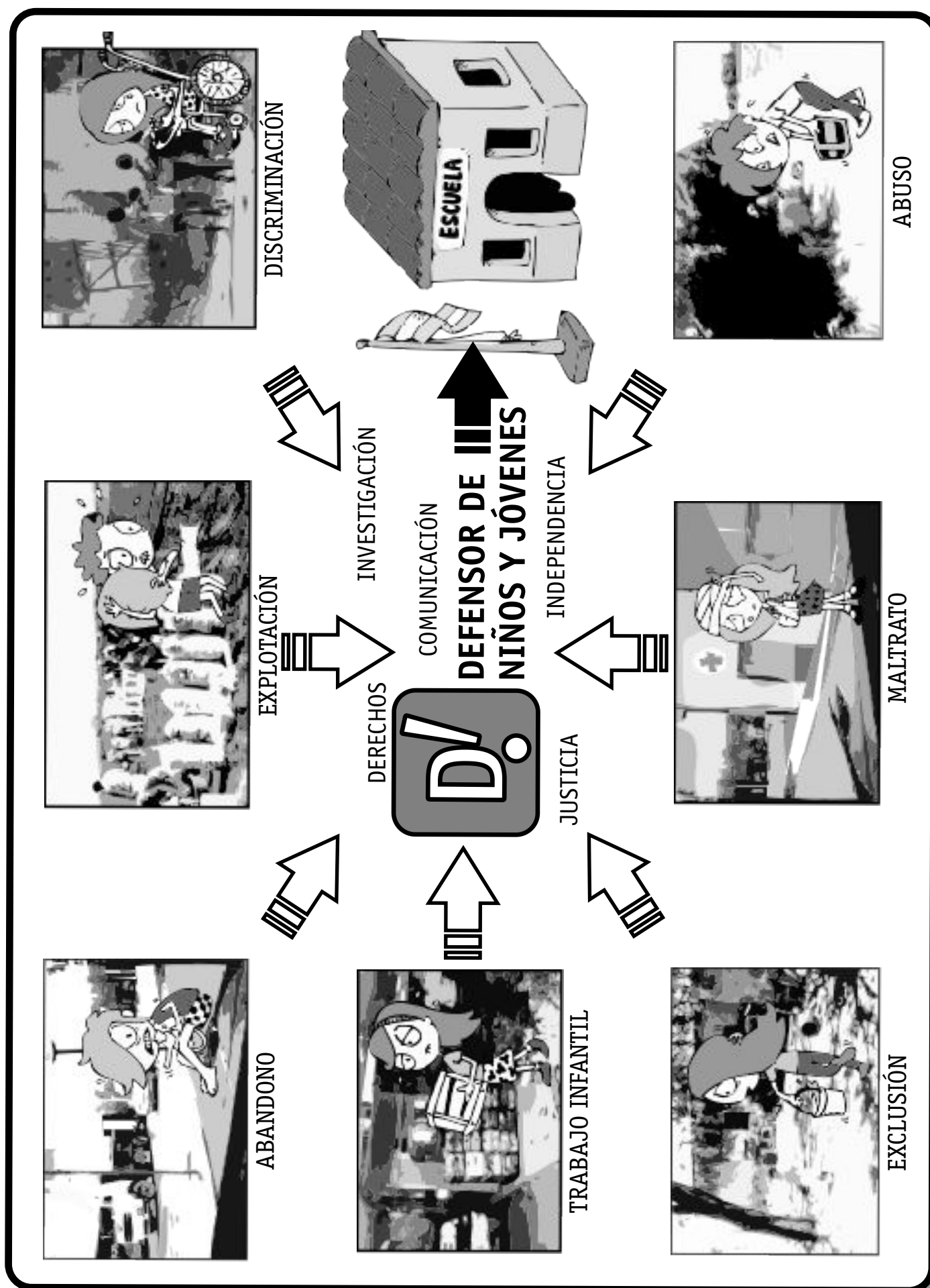
LLEGA DA

0800-DEFENSOR

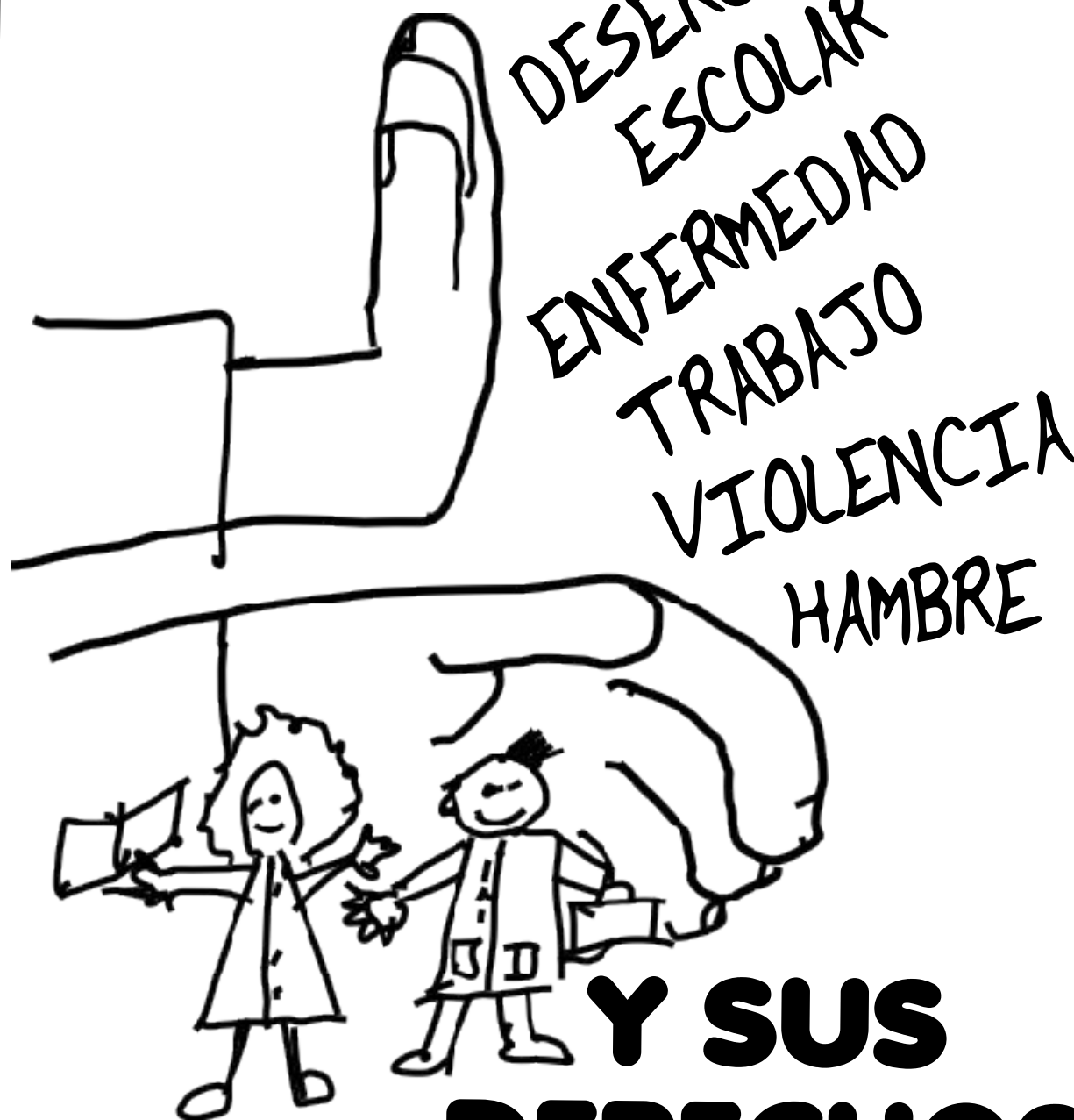
SALI DA

"La mejor forma de hacer política es hacer las cosas bien"

"La mejor forma de hacer politica es hacer las cosas bien"



ACTUEMOS EN DEFENSA DE ELLOS



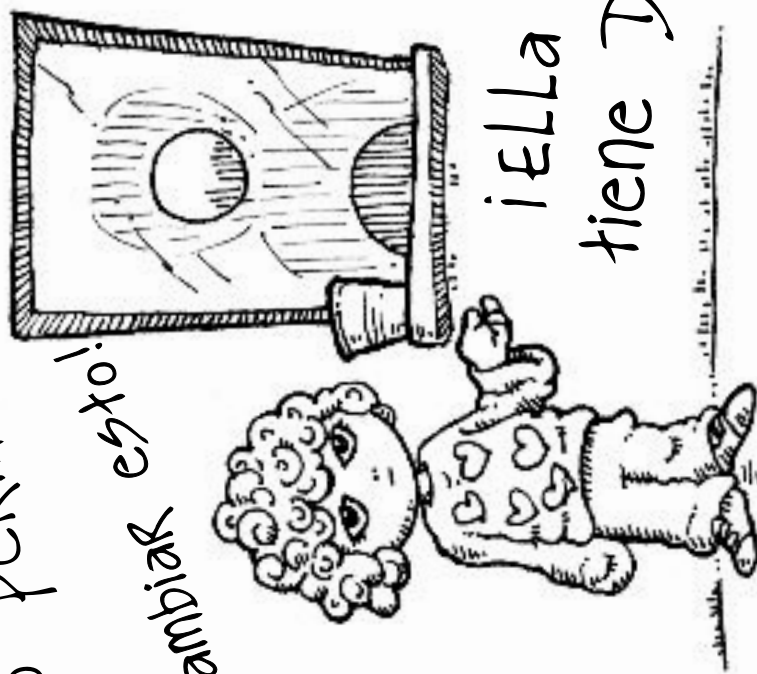
Y SUS DERECHOS

**EL DEFENSOR DE NIÑOS
Y JOVENES NOS AYUDA**

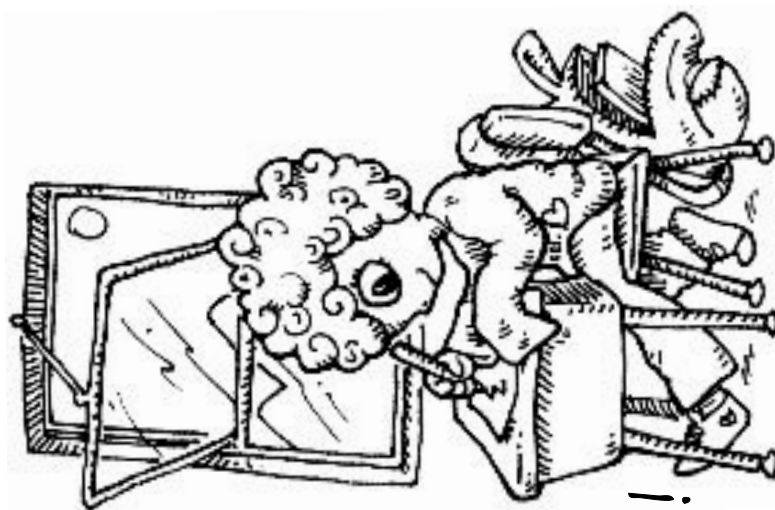
¡OJO! Tus aulas pueden estar llenas de niñas como ésta...

¡No lo permitas!

¡Podés
cambiar
esto!

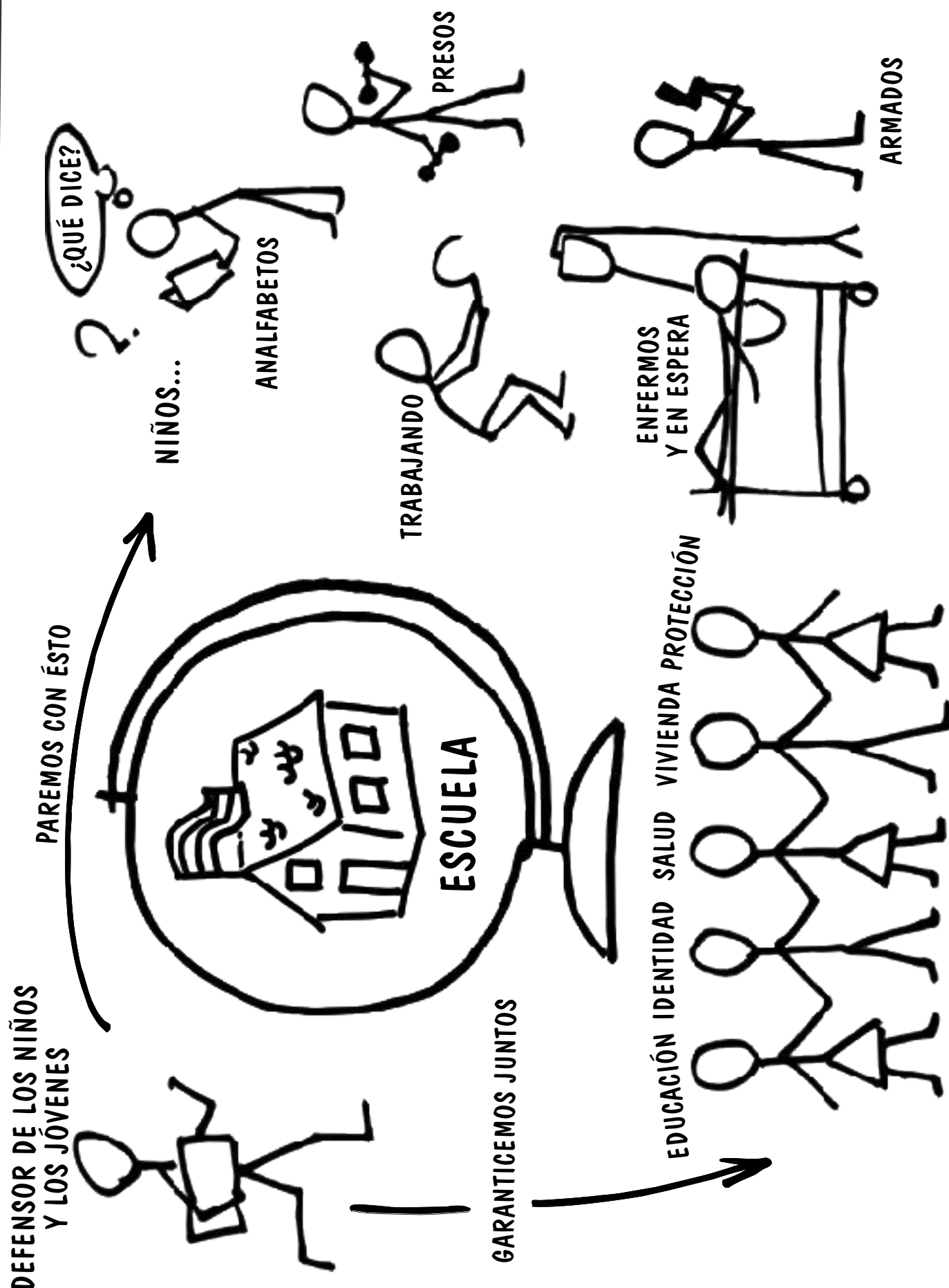


¡Ella también
tiene Derechos!



Pide Ayuda al Defensor de Los Niños y Los Jóvenes

- Escuchará tus Demandas
- Impulsará Las Dependencias Públicas y Privadas a que presten voluntarios y Padres para crear servicios a tus Niños
- Realizará Programas de formación para Profesionales, estrategias de defensa y promoción



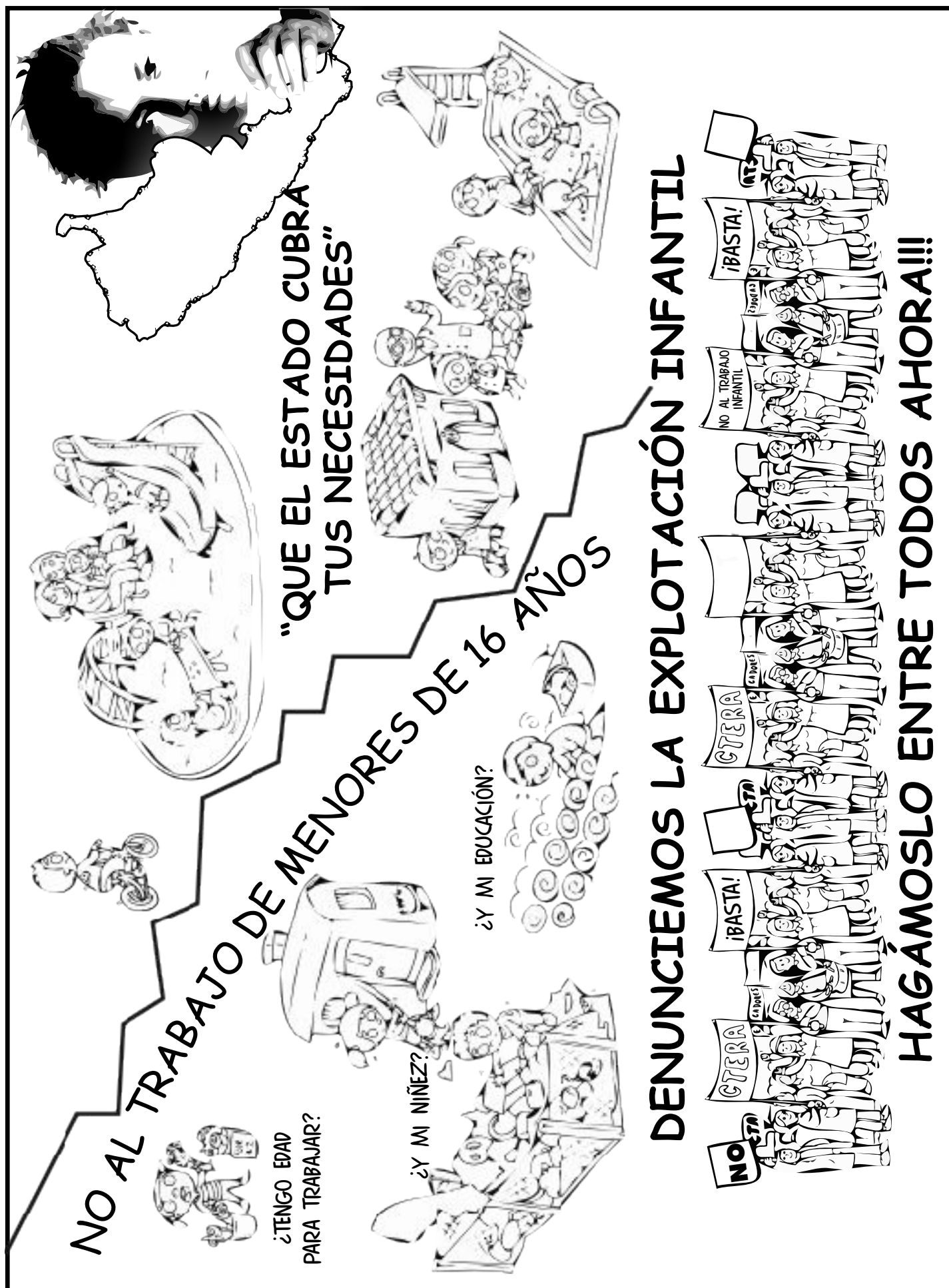
El Convenio 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo (1973), ratificado en la Argentina en 1996, establece que: “la edad mínima de admisión al empleo no podrá ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar o en todo caso a los quince años”. En nuestro país está en 14 años (marzo 2005).

Es necesario elevar la edad mínima, por lo menos a 16 años. Esto se desprende de la Convención Internacional de los Derechos del Niño/a, en la que se considera que el mismo debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y debe desarrollarse integralmente en el seno de la familia.

La injusta distribución de la riqueza, la desocupación, el elevadísimo porcentaje de la población que es pobre o indigente, las condiciones de salud precarias, hacen que se vulneren los derechos básicos de los niños, niñas y adolescentes. (La mayoría de ellos viven en hogares pobres o indigentes, constituyen uno de los grupos más vulnerables).

Entre los derechos vulnerados están el derecho a la educación en condiciones de igualdad de oportunidades y el de la protección contra toda forma de explotación económica o cualquier otra actividad que impida su desarrollo integral o su educación.

Se sabe que toda actividad laboral desarrollada por niños/as entorpece severamente el proceso educativo, por lo que el ingreso al mundo laboral deber ser posterior a la finalización de la escolaridad obligatoria, pues de lo contrario se restringe el artículo 14 de la Constitución Nacional, que establece el “derecho de aprender”. La edad mínima de admisión al empleo debe estar en estrecha vinculación con los mínimos de educación exigidos legalmente, que en Argentina es de 10 años (marzo de 2005), por ello corresponde 16 años; sin embargo debería extenderse hasta los 18 años, acompañando la finalización de la educación media, que es obligatoria en algunas provincias y debería serlo en todo el país y sería coincidente con la Convención, que en el artículo 1 dice que “se entiende por niño a todo ser humano menor de 18 años”.





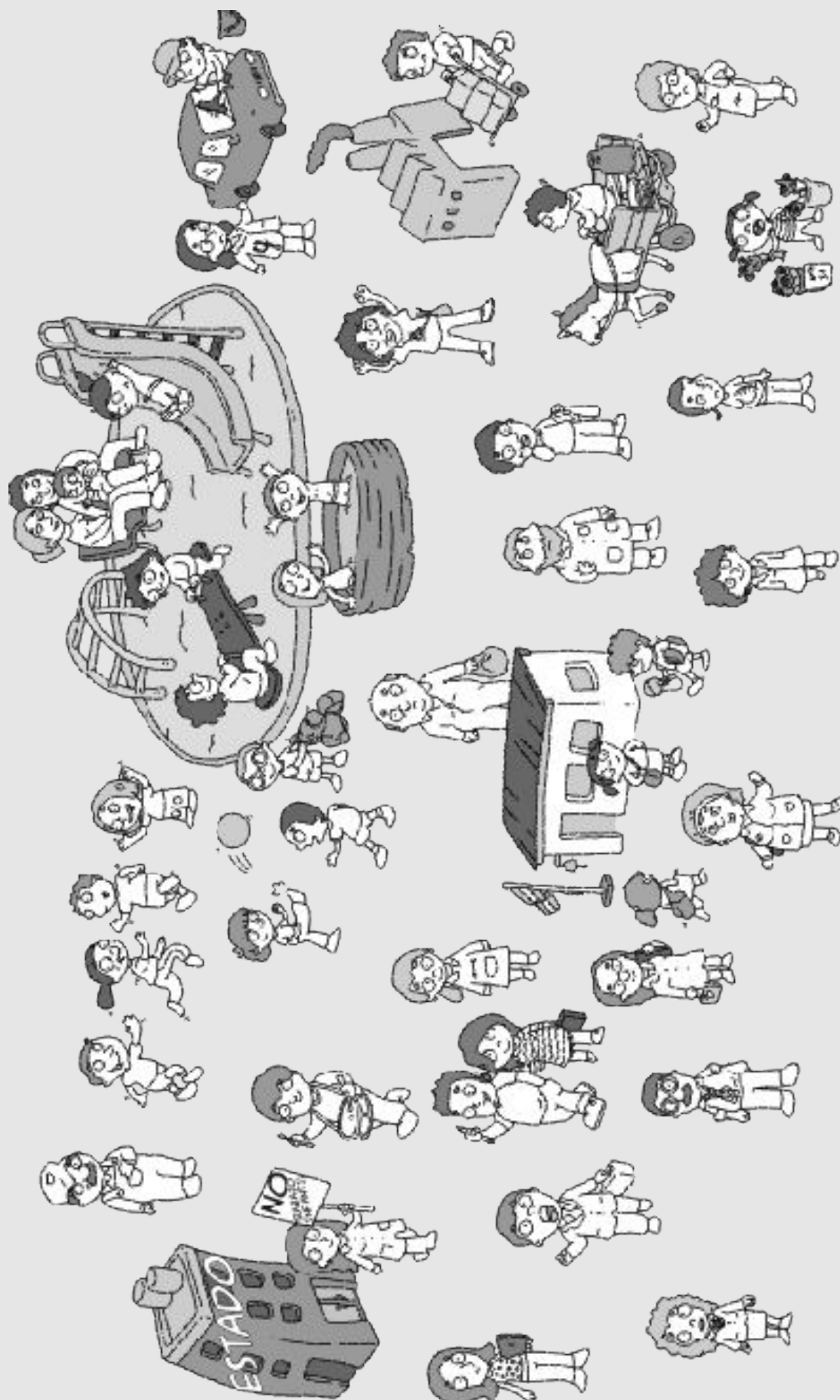
"Se precisan
niños y niñas
para amanecer"

D. Vignetti



Todos los Derechos
para Todas
las Niñas y los Niños

“PORQUE NECESITAMOS QUE SEAN NIÑOS Y NIÑAS”



EN ESTE MOMENTO, MUCHOS DE NUESTROS
NIÑOS/AS, HACEN ESTO:



Y DEBERÍAN ESTAR HACIENDO ESTO:

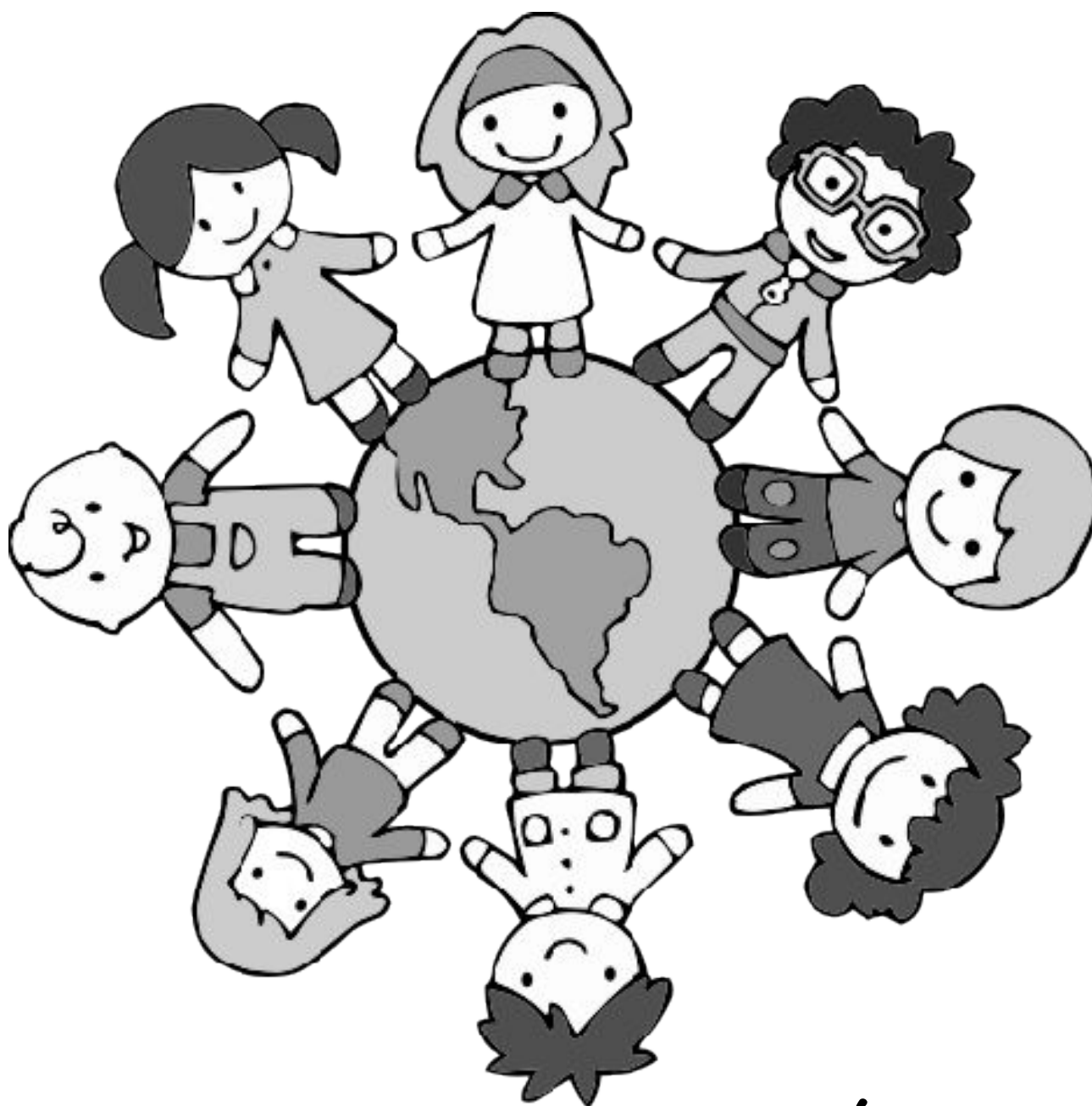


CONTRIBUYAMOS TODOS/AS
PARA LOGRARLO!



¡SUMATE VOS TAMBIÉN!

Los niños del Sur del Mundo



no queremos que nos hagan
tener frutos antes de florecer

OIT-IPEC
IE

CTERA

Reino de los
Países Bajos
Holanda